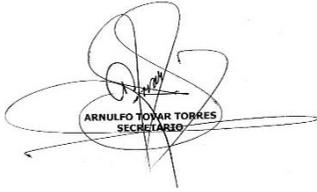


Constancia Secretarial: En la fecha 27 de noviembre, paso a despacho de la señora Juez la presente solicitud de matrimonio. Sírvese proveer.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS Diciembre tres (03) de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN:	2020-00235
ASUNTO:	SOLICITUD DE MATRIMONIO
SOLICITANTES:	LUIS ANIBAL CASTAÑO LESLY YURITZA CASTILLO PARDO
AUTO I No.:	1179

Revisada la solicitud presentada por los señores LUIS ANIBAL CASTAÑO Y LESLY YURITZA CASTILLO PARDO, el despacho procede a admitir la solicitud de matrimonio.

CONSIDERACIONES

Por reparto judicial verificado el día 30 de julio del año avante, los señores LUIS ANIBAL CASTAÑO Y LESLY YURITZA CASTILLO PARDO, presentan solicitud mediante la cual manifiestan su deseo de contraer matrimonio por los ritos civiles.

Como anexos a la solicitud se aportan los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de los documentos de identidad de los solicitantes.
- b) Fotocopia de los registros civiles de nacimiento de los solicitantes.

La solicitud reúne los requisitos de ley, por lo tanto, habrá de admitirse la misma.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de matrimonio promovida por los señores LUIS ANIBAL CASTAÑO Y LESLY YURITZA CASTILLO PARDO.

SEGUNDO: SEÑALASE el día **14 de diciembre del corriente año a las 4:00 p.m.**, con el fin de llevar a efecto la celebración del matrimonio civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 159 del 4 de diciembre de 2020


ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO